

0496
RESOLUCIÓN No. **0496** DE 2015
Por medio de la cual se hace un nombramiento

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

CONSIDERANDO

- a) Que el Doctor CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN presentó renuncia irrevocable al cargo de Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Planeación Municipal, a partir del 22 de Julio de 2015.
- b) Que mediante Resolución No. 0476 del 22 de Julio de 2015, se Aceptó renuncia al Doctor CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 21 de la Secretaría de Planeación Municipal, a partir del 23 de Julio de 2015, quedando la vacancia definitiva del cargo.
- c) Que el inciso cuarto del párrafo del Art. 38 de la Ley 996 de 2005, establece la prohibición de modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, **salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.**
- d) Que el numeral 11.4 de la Circular No. 005 del 7 de Abril de 2015, el Procurador General de la Nación recomienda a los entes del Estado de carácter departamental y municipal, modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trata de la provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.
- e) Que frente a las excepciones consagradas en el último inciso del párrafo del Art. 38 la Ley 996 de 2005, referente a la modificación de la nómina, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha señalado que estas excepciones son razonables, en la medida en que los nombramientos que la ley autoriza realizar se fundamentan en hechos objetivos: la renuncia irrevocable o la muerte del servidor que se reemplaza, por lo tanto se trata de una autorización que por vía de excepción permite proveer un cargo en razón a la necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo.
- f) Que de conformidad con el Inciso tercero del Art. 24 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
- g) Que el inciso segundo del Art. 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provisto por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.
- h) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento ordinario, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

0496

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

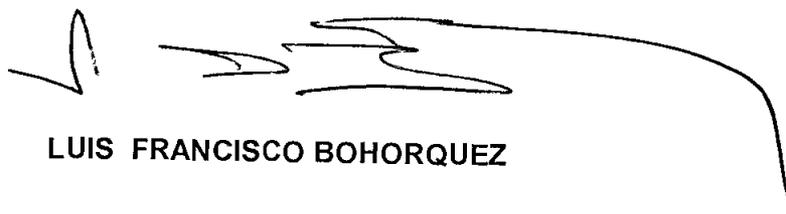
ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha NOMBRAR al Doctor **LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.725, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, de la Secretaría de Planeación, Código 045, Grado 21, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.995.955.00) M/cte.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría de Planeación, hoja de vida, nómina, Interesado y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a, **27 JUL 2015**

El Alcalde,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ